

| | |
|---|----------|
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) | COD: |
| | VERSION: |
| | FECHA: |

Plan estratégico de seguridad vial (PESV) para una empresa del sector textil.

ABRIL 2024

| | |
|--|-----------------|
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) | COD: |
| | VERSION: |
| | FECHA: |

INTRODUCCION

Este documento detalla las etapas, procedimientos y requisitos que deben ser cumplidos de manera obligatoria para diseñar, implementar y verificar el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

La metodología se ha diseñado para integrarse con el sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y debe adaptarse a las particularidades de cada entidad, organización o empresa del sector público o privado (en adelante referida como organización). Este requisito aplica a aquellas entidades que posean una flota de vehículos, tanto automotores como no automotores, superior a diez (10) unidades, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 del 2019, y demás normativas pertinentes.

Con base en la resolución 40595 emitida en 2022 y su anexo que detalla la metodología para la elaboración, ejecución y verificación de planes estratégicos de seguridad vial, se establece en la sección de generalidades que, si alguna de las etapas definidas en la metodología no puede llevarse a cabo debido a la naturaleza y características específicas de la Organización, esta debe documentar la justificación de la no aplicabilidad para evitar que la verificación sea obligatoria. No obstante, la resolución también indica que las organizaciones con casa matriz, filiales, subsidiarias u otros modelos de asociación empresarial conformados de acuerdo con la normativa vigente, tienen la posibilidad de desarrollar un plan estratégico de seguridad vial a nivel de grupo empresarial. El propósito es optimizar y compartir recursos como talento humano, tecnológico, procedimientos y actividades de capacitación, así como planes de emergencia, primeros auxilios y señalización, etc.

Es relevante subrayar que cada organización debe asegurar que la implementación del plan estratégico de seguridad vial se adapte a sus características particulares. Esto es especialmente importante porque cada razón social tiene un NIT distinto, y le corresponde mantener pruebas y demostrar el cumplimiento del plan estratégico de seguridad vial de manera autónoma.

| | |
|---|----------|
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) | COD: |
| | VERSION: |
| | FECHA: |

OBJETIVO

Elaborar la metodología que permita llevar a cabo el diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

AMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento establece los requisitos y procedimientos de cumplimiento obligatorio, a través de los cuales se diseñan, implementan y verifican las condiciones fundamentales e imprescindibles para el funcionamiento y desarrollo de las actividades contempladas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). lo anterior en busca fomentar la adopción de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía, prevenir riesgos viales, así como reducir la cantidad de fatalidades y/o mitigar el impacto de lesiones o daños derivados de los accidentes de tránsito en todas las operaciones de la Organización.

DEFINICIONES

Con el propósito de aclarar la terminología empleada en este documento y para comprender el tema de seguridad vial. se presentan las siguientes definiciones basadas en la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre" y otras normatividades relacionadas.

Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV): Herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de conformidad con el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019 (DECRETO 1252 DE 2021)

Tránsito: Desplazamiento de personas, animales o vehículos en vías públicas o privadas abiertas al público. (CNTT, 2002)

Transporte: Movimiento de personas, animales o objetos de un lugar a otro a través de un medio físico. (CNTT, 2002)

Seguridad Vial: Medidas y estrategias para prevenir accidentes de tránsito y proteger la vida de los usuarios de las vías. (ISO 39001:2012).

Seguridad Activa: Dispositivos que brindan estabilidad y control en la conducción, reduciendo el riesgo de accidentes. (CNTT, 2002)

Seguridad Pasiva: Componentes que minimizan los daños en accidentes inevitables, protegiendo a los ocupantes del vehículo. (CNTT, 2002)

| | |
|--|-----------------|
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) | COD: |
| | VERSION: |
| | FECHA: |

Accidente de tránsito: Suceso involuntario, generado por al menos un vehículo en movimiento, que provoca daños a personas y bienes involucrados y afecta la circulación normal de otros vehículos en la vía (CNTT, 2002)

Licencia de conducción: Documento público, personal e intransferible, expedido por la autoridad competente, que autoriza a una persona para conducir vehículos en todo el territorio nacional. (CNTT, 2002)

Licencia de tránsito: Documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario, autorizando al vehículo para circular por vías públicas y privadas abiertas al público. (CNTT, 2002)

Vehículo: Dispositivo montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre, pública o privada abierta al público (CNTT, 2002).

Actor vial: Todos aquellos que desempeñan un papel específico al utilizar las vías para moverse de un lugar a otro se consideran actores de la vía. Esto incluye peatones, transeúntes, pasajeros, conductores de vehículos automotores y no automotores, motociclistas, ciclistas, acompañantes y otros, según la Corporación Fondo de Prevención Vial (2011)

Conductor: Es aquel individuo que cuenta con la autorización y formación técnica y teórica necesaria para conducir un vehículo. (CNTT, 2002)

Pasajero: Individuo que no está a cargo de la conducción y viaja en un vehículo de uso público. (CNTT, 2002).

Peatón: Persona que transita a pie por una vía (CNTT, 2002).

Amenaza: Riesgo inminente vinculado a un fenómeno físico de origen natural, tecnológico o generado por el ser humano, capaz de materializarse en un lugar concreto y en un lapso definido, generando consecuencias negativas en individuos, propiedades, servicios y/o el entorno. Desde un punto técnico, se alude a la probabilidad de que se produzca un suceso con una determinada magnitud, en una ubicación específica y durante un intervalo temporal preciso. (DC, 2016)

Riesgo: El riesgo se refiere a la probabilidad de superar valores específicos de consecuencias económicas, sociales o ambientales en un lugar y tiempo determinado. Se calcula mediante la relación entre la probabilidad de un fenómeno (amenaza) y la vulnerabilidad de los elementos expuestos. Este puede ser de origen natural, tecnológico o humano. (ISO 39001:2012).

Acción preventiva: Medida tomada para eliminar la causa de una no conformidad u otra situación no deseable (ISO 39001:2012).

| | |
|--|-----------------|
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (PELV) | COD: |
| | VERSION: |
| | FECHA: |

Acción correctiva: Medida tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable (ISO 39001:2012).

Accidente de trabajo: Evento repentino que ocurre con motivo o en ocasión del trabajo, causando al trabajador lesiones orgánicas, perturbaciones funcionales o psíquicas, invalidez o la muerte. También incluye sucesos durante la ejecución de órdenes del empleador, labor bajo su autoridad fuera del lugar y horario de trabajo, así como durante el traslado desde y hacia el trabajo cuando el transporte es suministrado por el empleador (Ley 1562 de 2012).

Administradora de Riesgos Laborales (ARL): Entidad aseguradora encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra eventos riesgosos en el ambiente laboral.

Plan de acción: Conjunto de actividades específicas, recursos y plazos necesarios para lograr los objetivos propuestos, incluyendo orientaciones sobre cómo realizar, supervisar y evaluar las actividades planificadas.

Revisión: Actividad emprendida para asegurar la conveniencia, adecuación y eficacia del tema objeto de la revisión, con el objetivo de alcanzar los objetivos establecidos (ISO 9000:2008).

Requisito: Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria, para dirigir y controlar una organización (ISO 39001:2012).

Proceso: Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, transformando elementos de entrada en resultados (ISO 39001:2012).

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades realizadas (ISO 9000:2008).

Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT): Seguro que ampara los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, indemnizando a los beneficiarios o víctimas por muerte o incapacidad médica según corresponda. (CNTT, 2002)

Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST): es un proceso lógico, por etapas y continuo que abarca políticas, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora. Su propósito es prever, identificar, evaluar y gestionar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud laboral. El SG-SST, dirigido por el empleador o contratante con participación de trabajadores y contratistas, asegura que se aplican medidas de seguridad y salud, mejora el comportamiento laboral, las condiciones y el entorno y el control eficaz de peligros y riesgos laborales (Dec.1072/15).

Comité de Seguridad Vial (CSV): la resolución 40595 del 2022 lo define como un Conjunto de personas que apoyan el diseño, implementación, seguimiento y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial, promoviendo la coordinación entre todos los colaboradores de la Organización para el cumplimiento de los objetivos del Plan.

| | |
|--|-----------------|
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) | COD: |
| | VERSION: |
| | FECHA: |

Factor de desempeño de la seguridad vial: En conformidad con la norma ISO 39001, se describe como un componente cuantificable, elemento o criterio que aporta a la seguridad vial y sobre el cual una organización tiene capacidad de influencia. Este factor posibilita la evaluación de los impactos en la seguridad vial.

MARCO LEGAL

Ley 1503 de 2011, “Por la cual se promueve la formación de hábitos como comportamientos y conductas seguras en la vía, y se dictan otras disposiciones”, Artículo 1, Artículo 12.

ISO 39001 de 2012, es la norma internacional que establece los requisitos para el Sistema de Gestión de la Seguridad Vial.

Ley 1702 de 2013, “Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”, Artículo 5.

Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo”, Artículo 2.2.4.6.4.

Decreto 1079 de 2015, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentado del sector transporte”. Literal a) del artículo 2.3.2.1, Artículo 2.3.2.1.

Decreto Ley 2106 de 2019, “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”. Artículo 110.

Ley 2050 de 2020, “Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito”, Artículo 1.

Resolución 40595 de 2022, Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

FASE I, PLANIFICACIÓN DEL PESV

Para iniciar la planificación hay que considerar que el PESV estará articulado con el SG-SST, por lo que muchos de sus requisitos se complementan para mejorar la seguridad vial. En esta primera fase se realizan los pasos del 1 al 8.

PASO 1. Líder del diseño e implementación del PESV

La alta dirección debe designa a un trabajador con autoridad para liderar la elaboración e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), integrándolo con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Esta persona debe contar con formación básica en Seguridad Vial y cumplir con los requisitos establecidos

| | |
|--|-----------------|
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) | COD: |
| | VERSION: |
| | FECHA: |

por la normativa vigente (Res. 40595:2022) en seguridad vial y seguridad y salud en el trabajo.

Con el objetivo de asegurar la ejecución integral del PESV, desde su diseño hasta el seguimiento continuo, y garantizar el logro de los objetivos establecidos, el representante legal de la Organización designará al Sr. [Nombre del postulado], en el cargo de [Cargo que ocupa en la Organización], como responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Se adjunta el **Acta de Designación del Líder PESV como Anexo 1.**

PASO 2. Comité de seguridad vial

La gerencia ha designa a los miembros del Comité de Seguridad Vial (CSV), que está compuesto por mínimo dos (2) personas con poder de decisión, incluyendo al líder del PESV. Lo anterior como parte de las responsabilidades de **LA ORGANIZACIÓN**, Las responsabilidades y funciones del CSV se encuentran detalladas en el acta de conformación del Comité de Seguridad Vial (CSV). **Se incluye como Anexo 2.**

PASO 3. Política de Seguridad Vial de la Organización

La política está documentada, integrada con la de SG-SST y avalada por la gerencia general según los objetivos planteados en el comité. **Anexo 3. Política del PESV.**

Paso 4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo

LA ORGANIZACIÓN, ha establecido las responsabilidades de la alta dirección con respecto al Plan Estratégico de Seguridad Vial de la compañía, a través de un acta inicial. **Anexo 4. Acta de responsabilidades de la alta dirección.**

Paso 5. Diagnóstico

La empresa lleva a cabo el diagnóstico y evaluación inicial del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), de ser necesario y si su reinversión lo permite, con la asistencia de un consultor especializado en seguridad vial proporcionado por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL). Este proceso implica establecer el escenario inicial definiendo la línea base o la primera medición del estado actual de la seguridad vial en la empresa, mediante auditoría interna, y una encuesta de movilidad para identificar la población y posibles problemas relacionados con la seguridad vial.

Anexo 5.1. Diagnóstico de la empresa y encuesta de movilidad.

LA ORGANIZACIÓN, dando cumplimiento a los parámetros establecidos realiza encuesta, la cual cubre mínimo el 90% de la población de la compañía.

| | |
|--|-----------------|
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) | COD: |
| | VERSION: |
| | FECHA: |

Paso 6. Caracterización, evaluación y control de riesgos

La Organización ha definido e implementado un procedimiento integral para la evaluación y control de riesgos en seguridad vial, abarcando todos los procesos, funciones y actividades relacionadas con el tránsito para el cumplimiento de su misión. Este procedimiento permite identificar, analizar y valorar los riesgos en seguridad vial conforme a la normatividad vigente resolución 40595 (2022), considerando trayectos en misión, el entorno organizacional y trayectos en itinere. Su alcance se extiende a toda la comunidad de la Organización, facilitando la priorización e implementación de controles necesarios para prevenir los riesgos de seguridad vial.

Según las políticas y directrices documentales de la Organización, se estableció que identificar los riesgos asociados a infraestructura, cargos y actividades de los empleados es responsabilidad de los líderes de área, para que los tramite y los gestione el Líder del PESV, respaldado por el proceso de SG-SST. Los riesgos identificados en la matriz de evaluación de riesgos viales se documentan de acuerdo con el modelo de gestión establecido en la resolución 40595 de 2022.

La evaluación y control de riesgos se actualizará según lo dispuesto en la resolución 40595 de 2022, al menos una vez al año y/o en caso de ocurrir un accidente de tránsito que involucre un vehículo de la Organización o que esté a su servicio, causando fatalidades o lesiones. También se actualizará en caso de accidentes de tránsito de miembros de la Organización, tanto dentro como en el entorno de esta, y ante cambios en las actividades misionales relacionadas con el transporte. **Anexo 6. Matriz de evaluación y control de riesgos en seguridad vial.**

Paso 7. Objetivos y metas del PESV

Objetivos:

- Promover dentro de la Organización diferentes estrategias de prevención en riesgos de seguridad vial, implementando programas de concientización y capacitación dirigidos a conductores peatones, pasajeros y diversos colaboradores directos, en misión, contratistas y visitantes.
- Establecer planes de acción para salvaguardar la integridad de todos los trabajadores de la compañía, que aborden riesgos identificados en seguridad vial
- Asegurar el cumplimiento de la seguridad vial monitoreando y evaluando de manera constante el cumplimiento de la normatividad vial vigente y aplicable para la Organización

| | |
|--|-----------------|
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) | COD: |
| | VERSION: |
| | FECHA: |

Meta: La Seguridad Vial persigue la ambiciosa meta de erradicar por completo los accidentes de tránsito, comenzando con la disminución de su frecuencia y la minimización de sus repercusiones. Para lograr este objetivo, es esencial fomentar una cultura que tenga una percepción realista y adecuada del riesgo. Esto se traduce en el cumplimiento de al menos el 90% de las actividades planificadas anualmente y el monitoreo exhaustivo del 100% de los indicadores propuestos. **Anexo 7. Acta de objetivos y Metas.**

Paso 8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño

Los programas de gestión de riesgos establecen los lineamientos y criterios de desempeño para abordar y gestionar los riesgos identificados. A través de decisiones pertinentes, se definen directrices que reflejan la postura de la alta dirección y proporcionan pautas de acción para todos los colaboradores de la Organización. Los programas se definen de acuerdo con los riesgos identificados o necesidades de las empresas. En esta oportunidad La entidad ha delineado cinco programas de gestión específicos: el Programa de Gestión de la Velocidad Segura, el Programa de Prevención de la Fatiga, el Programa de Prevención de la Distracción, el Programa de Cero Tolerancia a la Conducción bajo los Efectos del Alcohol y Sustancias Psicoactivas, y el Programa para la Protección de Actores Viales Vulnerables.

Anexo 8 Programas de Gestión de Seguridad Vial.

FASE 2. IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PESV

Durante la etapa de ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), se llevan a cabo las acciones previamente definidas en la Fase 1 de Planificación del PESV. Este proceso incluye la implementación de todas las actividades necesarias para fortalecer la seguridad vial dentro de la Organización. El objetivo principal es instaurar hábitos y comportamientos seguros en todos los niveles de la entidad, además de controlar los riesgos eficazmente para disminuir los incidentes viales.

Paso 9. Plan anual de trabajo

Se define el plan anual de trabajo para el desarrollo y cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial de un periodo determinado, orientado al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial. Este plan anual está articulado con el proceso de SG-SST y cumple con los requisitos establecidos en la metodología establecida en la resolución 40595 expedida por el ministerio de transporte y publicada en el Diario Oficial No. 52.135 de 23 de agosto de 2022..

| | |
|--|-----------------|
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) | COD: |
| | VERSION: |
| | FECHA: |

Anexo 9. Plan Anual de Trabajo PESV 2024.

Paso 10. Competencia y plan anual de formación

Se definió la competencia en seguridad vial de los colaboradores que realizan desplazamientos laborales al servicio de la Organización. Estas competencias se definen en términos de:

- a) Educación: nivel de estudios.
- b) Formación: capacitaciones en seguridad vial.
- c) Experiencia: en conducción relacionada con el cargo.

La Organización documentará en el perfil de cargo la competencia en los siguientes cargos y roles:

1. Líder del diseño e implementación del PESV.
2. Miembros del Comité de Seguridad Vial.
3. Capacitadores en seguridad vial.
4. Planificadores de rutas o personas que realizan la función de coordinar desplazamientos laborales.
5. Coordinadores y técnicos de mantenimiento de vehículos.
6. Auditores de seguridad vial.
7. Brigadista Vial o personas de la Organización con conocimientos en primeros auxilios, rescate vehicular y manejo de extintores, encargadas de brindar apoyo en la atención de los siniestros viales, bien sea como primer respondiente o como soporte en la atención.
8. Investigadores Internas de siniestros viales.
9. Colaboradores que conducen un vehículo para sus desplazamientos laborales.

Anexo 10 Perfil de cargo

El plan anual de formación se diseña bajo los estándares establecidos en la resolución 40495 de 2022, enfocando las capacitaciones a todos y cada uno de los actores viales. la Organización, cuenta con un proveedor externo para la capacitación del personal operativo (Conductores). Se tiene personal interno con la idoneidad en seguridad vial y personal idóneo de la ARL.

Anexo 10.1 Plan de formación

Paso 11. Responsabilidad y comportamiento seguro

La Organización, define la competencia en seguridad vial de cada uno de los colaboradores que realizan desplazamientos laborales al servicio de la compañía. Se establece un procedimiento de contratación de seguridad vial para conductores entre esto se establece las pruebas teóricas, pruebas prácticas, exámenes médicos, entre otros.

| | |
|--|-----------------|
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) | COD: |
| | VERSION: |
| | FECHA: |

A través de los perfiles de cargo se asigna, documenta y comunica las funciones y responsabilidades de seguridad vial de todos colaboradores de la Organización.

La empresa mantiene un firme compromiso con la seguridad vial, realizando evaluaciones continuas de sus conductores sobre siniestros viales, infracciones de tránsito y comportamientos señalados mediante quejas de otros usuarios. Además, se registra diligentemente la asistencia a las capacitaciones en seguridad vial, asegurando así un enfoque integral para promover prácticas de conducción seguras y prevenir incidentes en las vías. Este compromiso refleja nuestro constante esfuerzo por mantener altos estándares de seguridad en todas nuestras operaciones.

Anexo 11. Procedimiento de selección.

Este enfoque se logra mediante la implementación de campañas, capacitaciones, procedimientos y programas de gestión destinados a cultivar una cultura de autocuidado en seguridad vial. Estas iniciativas buscan dotar a los colaboradores de las habilidades necesarias y la conciencia para asumir la responsabilidad de su propia seguridad durante los desplazamientos laborales. La prioridad es crear un entorno que promueva prácticas seguras y contribuya a la reducción de riesgos asociados a la movilidad laboral.

Paso 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales

La empresa ha elaborado un plan integral de preparación y respuesta ante emergencias viales, detallando la manera de comunicar un siniestro vial. El plan incluye una clara cadena de llamadas para emergencias viales y un listado detallado de centros de salud y servicios de emergencia. En consonancia con su compromiso con la seguridad vial, la empresa capacita periódicamente a sus conductores, asegurando que estén debidamente instruidos en los protocolos de atención a víctimas. Este enfoque integral busca garantizar una respuesta efectiva y rápida ante cualquier eventualidad en la carretera, priorizando la seguridad y el bienestar de todos los involucrados.

Anexo 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales

Nota: si aplica, dada la amplitud de operación a nivel nacional y la ausencia de puntos fijos de trabajo, es fundamental establecer protocolos específicos para brigadistas viales. Estos protocolos deberán contemplar la movilidad constante de los brigadistas y la diversidad de escenarios en los que podrían intervenir.

Paso 13. Investigación interna de siniestros viales

La Organización documenta un procedimiento para investigar siniestros viales para reportar, registrar, investigar, analizar y divulgar los siniestros viales en los que se involucran

| | |
|---|----------|
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) | COD: |
| | VERSION: |
| | FECHA: |

colaboradores que realizan desplazamientos laborales.

Además, la empresa se compromete a divulgar los siniestros viales por medio del formato de lecciones aprendidas.

Anexo 13. Procedimiento de investigación de siniestros viales

Anexo 13.1 Formato de investigación de siniestros viales

Anexo 13.2 Formato de lecciones aprendidas

Paso 14. Vías seguras administradas por la Organización

La compañía ha implementado medidas sólidas de seguridad vial en sus instalaciones, garantizando un entorno seguro para peatones y vehículos. Esto incluye una señalización clara de la zona de circulación vehicular, con pasos peatonales debidamente demarcados en el suelo. Los corredores peatonales, en buen estado y con una estructura pavimentada, están respaldados por una completa señalización que abarca elementos horizontales, verticales y circulares. Esta señalización aborda temas críticos como salidas de emergencia, restricciones de velocidad y priorización de la circulación peatonal. Este enfoque integral refleja el compromiso de la compañía con la seguridad de todos los usuarios en sus instalaciones.

La Organización tiene un procedimiento llamado "Mantenimiento de Infraestructura" que detalla cómo cuidamos y arreglamos las señales en nuestras instalaciones. Este procedimiento asegura que las señales estén en buen estado mediante mantenimiento preventivo y correctivo. Nuestro objetivo es garantizar la seguridad y eficiencia en nuestras áreas, asegurándonos de que las señales estén siempre visibles y en condiciones óptimas.

Figura 1.

Flujograma de procedimiento mantenimiento de infraestructura

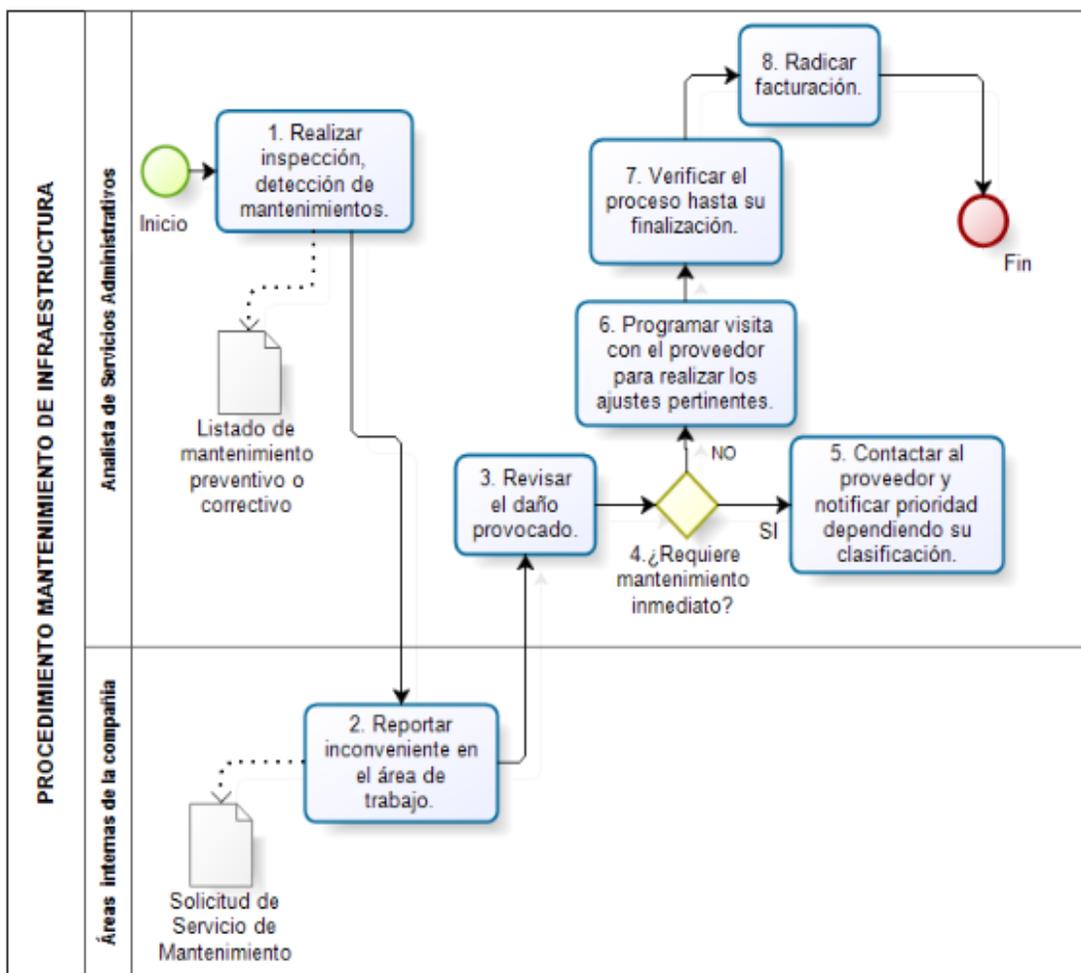


Figura 1. Proceso diseñado por el equipo de trabajo de Especialistas en Mantenimiento.

Paso 15. Planificación de desplazamientos laborales (Aplica para todos los niveles)

La Organización ha desarrollado un procedimiento para planificar los viajes de su personal operativo y administrativo en relación con la seguridad vial. Este procedimiento incluye el uso de un sistema seguro de identificación de rutas. Este enfoque tiene como objetivo garantizar que los desplazamientos de nuestro personal se realicen de manera segura y eficiente.

| | |
|--|-----------------|
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) | COD: |
| | VERSION: |
| | FECHA: |

El sistema seguro de identificación de rutas proporciona una guía clara sobre las mejores opciones de viaje, considerando factores de seguridad vial. Esta iniciativa refleja nuestro compromiso con la protección y bienestar de nuestro personal durante sus desplazamientos, al mismo tiempo que optimiza la eficiencia en la planificación de los viajes.

Anexo 15. Plan de seguridad de viajes

Paso 16. Inspección de vehículos y equipos

La Organización ha establecido un procedimiento y mecanismo para llevar a cabo la inspección preoperacional diaria de los automotores, respaldado por un formato específico. Este proceso se lleva a cabo mediante una plataforma digital dedicada para cada conductor.

El procedimiento asegura que cada vehículo pase por una inspección completa antes de comenzar sus operaciones diarias. Al utilizar una plataforma digital, se facilita el registro y la documentación de la inspección, garantizando un seguimiento eficiente y la posibilidad de realizar análisis de datos para mejorar continuamente la seguridad y el mantenimiento de los vehículos.

Esta iniciativa refleja el compromiso de la Organización con la seguridad operativa y la eficiencia, al incorporar tecnología para fortalecer y agilizar el proceso de inspección preoperacional diaria.

Anexo 16 Procedimiento para la inspección preoperacional diaria de vehículos.

Paso 17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos

La Organización, realiza periódicamente en talleres calificados el mantenimiento preventivo de los vehículos, los cuales cuentan con personal idóneo, para la revisión de los carros y se encuentra documentado dentro del Procedimiento Mantenimiento Preventivo de Vehículos en el cual se especifican los pasos a seguir para su cumplimiento.

Anexo 17 Procedimiento Mantenimiento Preventivo de Vehículos

Figura 2.

Flujograma de Mantenimiento preventivo

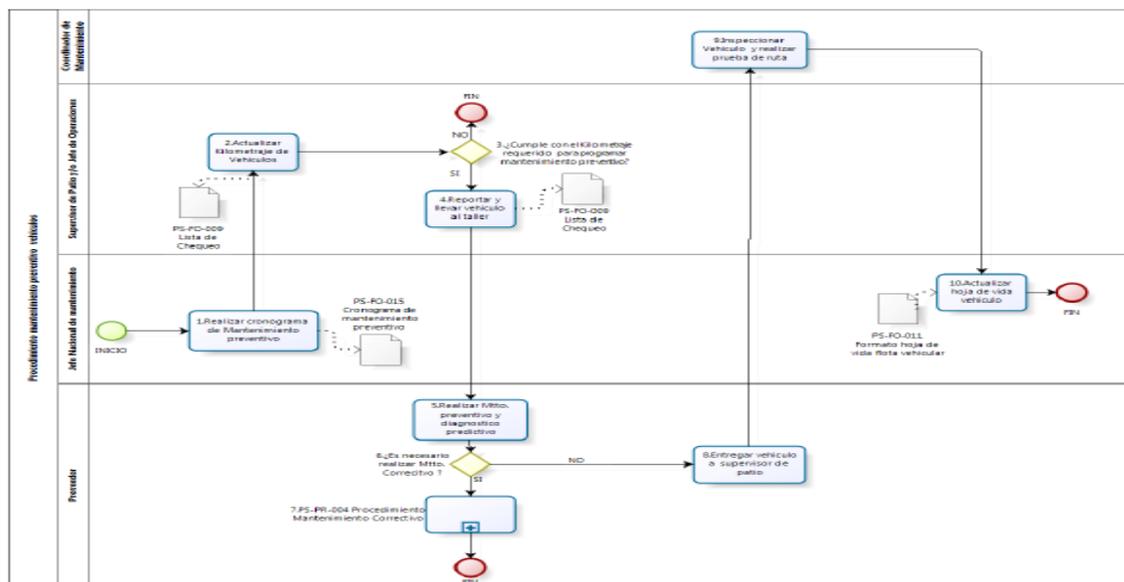


Figura 2. Proceso diseñado por el equipo de trabajo de Especialistas en Mantenimiento.

Paso 18. Gestión del cambio y gestión de contratistas

La Organización ha implementado un procedimiento para gestionar cambios, enfocado especialmente en evaluar los posibles impactos tanto externos como internos en la seguridad vial. Estos cambios pueden incluir la incorporación de nuevas rutas, la adopción de tecnologías avanzadas para vehículos o equipos, la adaptación a nuevas legislaciones, la incorporación de nuevos clientes, o la introducción de nuevos productos y servicios, entre otros.

La evaluación de los impactos, tanto planificados como imprevistos, es esencial para prevenir riesgos y consecuencias negativas en la seguridad vial de la Organización. Este enfoque proactivo en la gestión del cambio refleja el compromiso de la Organización con la seguridad y la prevención de riesgos, asegurando que cualquier cambio implementado sea analizado y gestionado adecuadamente para mantener altos estándares de seguridad vial.

Anexo 18. Gestión del cambio y gestión de contratistas

Paso 19. Archivo y retención documental

| | |
|--|-----------------|
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) | COD: |
| | VERSION: |
| | FECHA: |

La Organización ha implementado un procedimiento para garantizar la disponibilidad, control y actualización adecuada de la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). En esta ocasión, se ha codificado y adjuntado todo lo relacionado con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como la retención documental de registros y evidencias que respaldan su implementación. Se asegura la identificación, legibilidad, accesibilidad y protección contra daños o pérdida de estos documentos, que deben almacenarse por un período mínimo de cinco (5) años, a menos que exista una norma especial que indique lo contrario. Cabe destacar que los registros de las inspecciones preoperacionales deben conservarse por un (1) año. En cuanto al manejo de datos personales, se sigue lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012.

FASE 3. SEGUIMIENTO POR LA ORGANIZACIÓN

El seguimiento implica las acciones llevadas a cabo por una organización para supervisar, controlar y confirmar la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). Durante la fase de seguimiento al PESV, el Comité de Seguridad Vial (CSV) realizará análisis y evaluaciones trimestrales de las estadísticas, los resultados obtenidos de la medición de indicadores y las auditorías.

Paso 20. Indicadores y reporte de autogestión PESV

La empresa ha establecido un formato para gestionar los indicadores que facilita el seguimiento, la medición, el análisis y la evaluación en la gestión de la seguridad vial. Estos indicadores están vinculados con la planificación, implementación, seguimiento y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), así como la verificación del impacto y resultados de las acciones y estrategias delineadas en el Paso 9, el Plan Anual de Trabajo. El Comité de Seguridad Vial es responsable de analizar y evaluar los datos de las variables a medir, los resultados obtenidos de la medición de estos indicadores y su grado de cumplimiento.

Anexo 20 Formato de indicadores

La Organización, en cumplimiento con la Resolución 40595, debe realizar un reporte de autogestión anual. Este reporte implica presentar los resultados obtenidos mediante la medición y análisis de los indicadores mencionados en la tabla de Indicadores de Gestión del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). La información para comunicar debe tener un corte al 31 de diciembre de cada año y se debe presentar a más tardar el 31 de enero del siguiente año.

Paso 21. Registro y análisis estadístico de siniestros viales

| | |
|--|-----------------|
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) | COD: |
| | VERSION: |
| | FECHA: |

Siguiendo los lineamientos del Paso 5 relacionado con el Diagnóstico, la Organización ha establecido una línea base para evaluar el nivel de pérdida derivado de los siniestros viales. Se ha procedido a documentar esta información y clasificar los incidentes con el objetivo de proyectar estadísticamente mejoras y/o reducciones en dichos eventos.

Anexo 21. Formato de registro estadístico de siniestros viales – equipos móviles

Paso 22. Auditoria anual

La Organización ha establecido y ejecuta un procedimiento para llevar a cabo auditorías internas en su Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). Este procedimiento abarca la planificación de las auditorías, las directrices para su ejecución, los responsables designados, así como los elementos esenciales que deben estar presentes en los informes de auditoría. Además, se gestiona el seguimiento de no conformidades y la implementación de planes de acción o mejoras derivados de las auditorías.

La empresa realiza al menos una auditoría interna anual para evaluar el cumplimiento y demostrar la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV. Este proceso se lleva a cabo conforme al Capítulo I de la Metodología del diseño, implementación y verificación de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, respetando los requisitos legales en materia de seguridad vial y otros requisitos establecidos por la Organización.

En el procedimiento se especifica la competencia del o los auditores internos para el PESV, siguiendo los requisitos establecidos en el Paso 10 sobre Competencia y plan anual de formación. Es importante tener en cuenta que los resultados de estas auditorías forman parte de la información a reportar a las entidades verificadoras

Anexo 22. Procedimiento de auditorias

Anexo 22.1 Plan de auditoria

FASE 4. MEJORA CONTINUA DEL PESV

En esta fase la Organización demuestra la mejora del PESV con la implementación de los planes de acción para lograr altos estándares de seguridad vial. En resumen, los pasos correspondientes a la Fase de mejora continua del PESV.

Paso 23. Mejora continua, acciones preventivas y correctivas (aplica para todos los niveles)

La Organización, implementa acciones preventivas y/o correctivas basadas en los resultados obtenidos a través de la medición y análisis de indicadores, así como de auditorías y visitas de verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

| | |
|--|-----------------|
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) | COD: |
| | VERSION: |
| | FECHA: |

La mejora será evidente mediante la evolución de cada uno de los pasos del PESV, abarcando acciones coordinadas como las tendencias derivadas del análisis estadístico de los siniestros viales, la verificación de la eficacia en el cierre de hallazgos identificados durante auditorías, la conclusión de los planes de acción derivados de investigaciones de siniestros viales, el seguimiento de los resultados de simulacros realizados en el marco del plan de emergencias viales, la activación y operación del plan de emergencias viales ante la ocurrencia de un siniestro vial, el cumplimiento de los planes de formación, trabajo y acción de los diversos pasos del PESV, la ejecución de programas y factores de desempeño, así como la identificación, análisis, valoración y tratamiento de diversas variables de riesgo dinámico aplicables a la seguridad vial, entre otras iniciativas.

Anexo 23. Formato de acciones correctivas, preventivas y de mejora

Anexo 23.1 Matriz de Control acciones correctivas, preventivas y de mejora

Paso 24. Mecanismos de comunicación y participación

La Organización, dispone de un procedimiento para el mecanismo de comunicación y participación para:

- a) Garantizar que las políticas, lineamientos y actividades ejecutadas en el marco de la seguridad vial sean comunicados a todos los niveles de la Organización.
- b) Recibir retroalimentación a propuestas de mejora por parte de todos los colaboradores de la Organización.
- c) Recibir y responder las comunicaciones Internas y externas relativas al PESV.
- d) Promover en la Organización la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y, en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para tomar decisiones en situaciones de desplazamiento o uso de la vía pública.
- e) Aprender de las lecciones que dejan los siniestros viales.

Anexo 24. Procedimiento de comunicación y participación